

DIVULGACIÓN ADICIONAL SOBRE SEGUROS Y CONTRATOS DE SERVICIO

ESTA DIVULGACIÓN ADICIONAL ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE VENTA AL POR MENOS A PLAZOS QUE TU OTORGUES

AVISO SOBRE SEGUROS: A NINGUNA PERSONA SE LE PUEDE REQUERIR Y A TI NO SE TE REQUERIRÁ COMO CONDICIÓN AL FINANCIAMIENTO DE UN AUTOMÓVIL QUE NEGOCIE O COMPRE PRODUCTOS DE SEGUROS REQUERIDOS U OPCIONALES A TRAVÉS DE UN AGENTE O CORREDOR DE SEGUROS PARTICULAR O DE UNA DE LAS AFILIADAS DEL ORIENTAL BANK (EL "BANCO") NI QUE TU ACUERDES NO OBTENER SEGUROS DE UNA ENTIDAD NO AFILIADA AL BANCO. EL BANCO TAMPOCO PODRÁ PROHIBIRLE OBTENER SEGUROS DE UNA ENTIDAD NO AFILIADA AL BANCO. EL BANCO NO RECHAZARÁ UN SEGURO PRESENTADO POR TI RELACIONADO CON LA TRANSACCIÓN DE CRÉDITO SI DICHO SEGURO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y ESTÁNDARES DEL BANCO RELACIONADO CON LA CUBIERTA, SOLIDEZ FINANCIERA Y SERVICIOS PROVISTOS POR EL ASEGURADOR. ESTOS SEGUROS NO SON UN DEPÓSITO NI UNA OBLIGACIÓN DEL BANCO NI ESTÁN GARANTIZADOS POR ESTE, NI ESTÁN ASEGURADOS NI GARANTIZADOS POR EL FEDERAL DEPOSIT INSURANCE CORPORATION ("FDIC") O CUALQUIER OTRA AGENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL. COMO COMPRADOR, ENTIENDO QUE LOS SEGUROS QUE CUBRAN DAÑOS CORPORALES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD CAUSADOS A OTRAS PERSONAS NO ESTÁN INCLUIDOS EN LAS PÓLIZAS AQUÍ OFRECIDAS.

Firma del(los) Comprador(es)

Firma del(los) Comprador(es)

SEGUROS

Póliza de Seguros Requerida:

a. Será requisito para el COMPRADOR obtener un seguro sobre la propiedad cubriendo el interés simple ("Single Interest") del tenedor del Contrato de Venta al por Menor a Plazos (Acuerdo de Gravamen Mobiliario). Este seguro cubre los siguientes riesgos: (1) comprensivo; (2) colisión, (3) fuego y (4) hurto. Bajo este tipo de póliza el COMPRADOR no tendrá derecho a beneficio alguno en caso de pérdida. En casa que el COMPRADOR opte por obtener por su cuenta esta póliza, la póliza de seguro sobre el Vehículo no será menor que el costo total de reemplazar el Vehículo o la suma de los plazos aún no pagados, lo que sea mayor y con aquellos aseguradores que aprueba el VENDEDOR.

Póliza de Seguros Opcionales:

b. Será opcional para el COMPRADOR mantener una póliza de interés doble ("Double Interest"). Bajo este tipo de póliza, tanto el COMPRADOR como el VENDEDOR tendrían derecho a beneficios en caso de pérdidas. SIN EMBARGO, ESTA PÓLIZA NO CUBRE DAÑOS CORPORALES NI DAÑOS CAUSADOS A OTRAS PERSONAS. ESTE SEGURO CUBRE DAÑO FÍSICO AL VEHÍCULO.

c. Seguro de Vida: La inclusión del cargo por seguro de vida, si alguno es opcional y se hace (1) bajo el entendido que los beneficios bajo dicho seguro serán pagaderos al VENDEDOR o su CESIONARIO ("VENDEDOR") para reducir o extinguir la deuda insoluble y el COMPRADOR por la presente releva y libera al VENDEDOR de toda reclamación en cuanto a cualquier o todos aquellos derechos, beneficios y ventajas que le corresponden bajo dicho seguro, excepto el derecho bajo dicho seguro de aplicar cualquier producto de dicha póliza hacia el pago de la obligación bajo este contrato, (2) bajo la condición de que, si el VENDEDOR no puede por cualquier razón obtener dicho seguro, el VENDEDOR le notificará inmediatamente al COMPRADOR a esos efectos y el balance pagadero bajo este contrato quedará reducido por la cantidad del cargo incluido como antes se menciona y por aquella parte del cargo por financiamiento acordado en este contrato que sea aplicable a la cantidad de dicho cargo y al COMPRADOR se le acreditará cualquier cantidad pagada y no devengada por tales seguros. El COMPRADOR entiende que bajo póliza de seguro de vida que garantice la deuda, el beneficio se pagará al VENDEDOR o su CESIONARIO para reducir o saldas la deuda. (El seguro colectivo del Banco, de ser aceptado por el COMPRADOR, no ofrece cubierta, (1) al COMPRADOR propuesto para seguro de vida si éste tiene menos de 18 años o más de 65 años para la fecha de este contrato, o (2) en caso de suicidio, durante un año desde dicha fecha. Bajo dicha póliza de grupo, la cantidad máxima de seguro por este contrato es de \$15,000 y la cantidad máxima en conjunto de seguro por éste y por cualquier otro contrato de venta a plazos es de \$15,000).

d. Seguro de Garantía Extendida: La inclusión del cargo por seguro de garantía extendida, si alguna es opcional y se hace (1) bajo el entendido que el COMPRADOR por la presente releva y libera al VENDEDOR de toda reclamación en cuanto a cualquier o todos aquellos derechos, beneficios y ventajas que le corresponden bajo dicho seguro. El COMPRADOR asegura haber revisado y examinado la información suministrada en la póliza así como los términos y condiciones y manifiesta estar conforme con estos.

CONTRATOS DE SERVICIO

a. Contrato de Servicio: La inclusión del cargo por Contrato de Servicio, si alguna, es opcional y se hace (1) bajo el entendido que en la medida permitida por ley el COMPRADOR por la presente releva y libera al VENDEDOR de toda reclamación en cuanto a cualquier o todos aquellos derechos, beneficios y ventajas que le corresponden bajo dicho Contrato de Servicio. El COMPRADOR asegura haber revisado y examinado la información suministrada en el CONTRATO DE SERVICIO así como los términos y condiciones del mismo y manifiesta estar conforme con los mismos.

GENERAL

a. Las pólizas de seguro opcionales y contratos de servicio no son una condición para la extensión del crédito. En caso de que el COMPRADOR decida obtener por su cuenta las pólizas de seguro o contratos antes descritos el COMPRADOR suministrará al VENDEDOR un certificado de seguros u otra evidencia satisfactoria al VENDEDOR de que dichas pólizas de seguros, contratos o ambos están en vigor y que cumplen con los requisitos aquí detallados.

Cada una de las pólizas de seguro a obtenerse designará al COMPRADOR como el asegurado y al VENDEDOR como un asegurado adicional o beneficiario en caso de pérdida, lo que sea aplicable. Los beneficios de dichas pólizas serán cedidos al VENDEDOR según acordado. Si tienes seguros que cubran los riesgos o contratos que cubren los servicios indicados es posible que no necesites alguno de estos seguros o contratos.

Si el COMPRADOR desea alguna de las pólizas de seguro o contratos de servicio opcionales puede solicitar al VENDEDOR que le obtenga la misma.

Conforme a lo anterior, el COMPRADOR reconoce haber leído este documento y desea:

- Obtener la póliza o las pólizas con el agente o corredor de seguros que el (ella) escoja.
- Obtener el Contrato de Servicio del proveedor que el escoja.
- Que el VENDEDOR obtenga las siguientes pólizas / contratos:
- | | | |
|--|---|--------------|
| <input type="checkbox"/> Póliza de interés simple descrita en el párrafo (a) | Términos _____ meses _____ Costo de la prima | \$ _____ (a) |
| <input type="checkbox"/> Póliza de interés doble descrita en el párrafo (b) | Términos _____ meses _____ Costo de la prima | \$ _____ (b) |
| <input type="checkbox"/> Póliza de seguro de vida descrita en el párrafo (c) | Sobre la Vida de _____
(Persona Asegurada) | |
| | Términos _____ meses _____ Costo de la prima | \$ _____ (c) |
| <input type="checkbox"/> Póliza de seguro de Garantía Extendida descrita en el párrafo (d) | | \$ _____ (d) |
| <input type="checkbox"/> Contrato de Servicio (e) | | \$ _____ (e) |
| <input type="checkbox"/> Otros (f) | | \$ _____ (f) |

COSTO TOTAL DE POLIZA(S) O TARIFAS POR CONTRATOS A SER FINANCIADA(S) \$ _____
(Partida número 5 del contrato de venta condicional) (Suma a + b + c + d + e + f)

Cargo por financiar las Primas de Seguro de Vida, Contratos de servicio o ambos sujeto a que la prima, tarifas o ambos permanezca igual. \$ _____

El COMPRADOR desea que la(s) póliza(s), contrato(s), o ambos indicado(s) anteriormente será(n) Financiado(s) por el VENDEDOR e incluida(s) en la suma del total financiado. De financiarse las primas de seguro o tarifas de Contratos de Servicios estas estarán sujetas a los mismos cargos por financiamiento que apliquen a la transacción.

X _____
Firma del(los) Comprador(es)

Fecha: _____

Por: _____
(Vendedor)

X _____
Firma del(los) Comprador(es)